

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 543**

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021

La apoderada judicial de la parte inttereesada, dentro del termino de ejecutoria de la providencia que lo aceptó, desiste del retiro de la demanda, que por ser procedente se aceptará, ordenando que el exediente continúe en el estado de suspensión que se encontraba dispuesto mediante auto No. 2244 del 29 de agosto de 2019.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de retiro de la demanda, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR que el exediente continuará en el estado de suspensión dispuesto mediante auto No. 2244 del 29 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f856a77dcf697ef0d4527da93264d61a7a3defa8e2d4e27a70f48f90130d909f
Documento generado en 11/03/2021 02:57:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>